Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Ref: Contrato de obra IDU – 2435 – 2024
Objeto. BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 6

FELIPE ATUESTA BECERRA identificado con C.C. 79.980.125 de Bogotá, en mi condición de representante legal de **INDUSTRIA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS SAS.** identificada con NIT 901.643.466-6 y ANTONIO LUIS VILLARREAL GARCIA con C.C. 85.454.168 Santa Marta como contador público (no se encuentra obligado a tener revisor fiscal), certifica bajo juramento el pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), desde la iniciación del contrato de la referencia (17-09-2024) hasta la fecha, acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente y que durante los últimos seis (6) meses todos los aportes han sido declarados y pagados, según la siguiente relación:

MES	VALOR BASE	No. DE TRABAJADORES	VALOR PAGADO
OCTUBRE 2025	$0,00	0	$0,00
NOVIEMBRE 2025	$0,00	0	$0,00
DICIEMBRE 2025	$0,00	0	$0,00
ENERO 2026	$0,00	0	$0,00
FEBRERO 2026	$0,00	0	$0,00
MARZO 2026	$0,00	0	$0,00

Se expide en Bogotá D.C., el 30 de marzo de 2026

Atentamente,

FELIPE ATUESTA BECERRA
Representante legal IPROMAS S.A.S.
C.C. 79.980.125 Bogotá.

ANTONIO LUIS VILLARREAL GARCIA
Contador Público IPROMAS S.A.S.
C.C. 85.454.168 Santa Marta.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

FELIPE ATUESTA BECERRA identificado con C.C. 79.980.125 de Bogotá, en mi condición de representante legal de **INDUSTRIA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS SAS.** identificada con NIT 901.643.466-6 y ANTONIO LUIS VILLARREAL GARCIA con C.C. 85.454.168 Santa Marta como contador público (no se encuentra obligado a tener revisor fiscal), bajo la gravedad de juramento, certificamos el pago de salarios, honorarios, pago de aportes a la salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

FELIPE ATUESTA BECERRA
Representante legal IPROMAS S.A.S.
C.C. 79.980.125 Bogotá.

ANTONIO LUIS VILLARREAL GARCIA
Contador Público IPROMAS S.A.S.
C.C. 85.454.168 Santa Marta.